



NEWSLETTER  
EXTRAORDINARIA FISCAL  
CAMBIO DE CRITERIO  
DEDUCCIONES



En esta Newsletter Extraordinaria exponemos la reciente Doctrina de la Dirección General de Tributos (V1511-22 de 24 de junio de 2022) que supone un cambio de criterio a la hora de declarar las deducciones por incentivar la realización de determinadas actividades en el Impuesto sobre Sociedades (I+D, IT, Creación de empleo, etc) y que consideramos tiene una especial relevancia en la declaración autoliquidación del Impuesto a presentar dentro del presente mes de julio.

Hasta la fecha la Doctrina de la DGT permitía que en la declaración del ejercicio de generación se consignara un importe estimado de deducción, que posteriormente debía ser rectificado en la declaración del IS del ejercicio en que se finalmente se obtuviera la certificación o informe motivado. Con el referido cambio de criterio dichas rectificaciones deberán realizarse a través de procedimientos de Solicitud de rectificación de autoliquidaciones, referidos a la declaración del ejercicio inicial de generación de la deducción. Hay que señalar que dicho procedimiento de solicitud de rectificación conlleva romper la prescripción del Impuesto, reiniciándose el cómputo de 4 años a partir del momento en que se insta la rectificación.

Este cambio de criterio recomienda las siguientes actuaciones: 1) evaluar la diferencia entre las deducciones declaradas en el IS del ejercicio 2020 y las cantidades de deducción certificadas con posterioridad; 2) afinar con la mayor exactitud posible el importe de deducción generada en el ejercicio 2021 a consignar en el modelo 200 a presentar este mes de julio; 3) reevaluar el procedimiento de certificación de las deducciones futuras, acortando plazos y evitando situaciones que conduzcan a posteriores rectificaciones.

Estamos como siempre a su disposición para atenderles y ayudarles si lo necesitan.

Esperamos la presente información sea de su interés, saludándoles atentamente.



**El presente documento es una recopilación de la información recabada por ETL GLOBAL ADDIENS, S.L. y cuya finalidad es estrictamente informativa y divulgativa. En definitiva, la información y comentarios en esta Newsletter contenidos no suponen en ningún caso asesoramiento jurídico de ninguna clase y en ningún caso podrá utilizarse esta Newsletter como documento sustitutivo de dicho asesoramiento jurídico. El contenido del presente documento es estrictamente confidencial y no podrá ser divulgado a terceros sin la previa autorización de ETL GLOBAL ADDIENS, S.L.**

## CONTACTO ETL GLOBAL ADD



### **PEDRO CAMBAS**

Socio ETL GLOBAL ADD | Barcelona

pcambas@etl.es

93 202 24 39



### **MANEL PLANÀS**

Socio ETL GLOBAL ADD | Barcelona

mplanas@etl.es

93 202 24 39



### **ESTEVE MOYA**

Socio ETL GLOBAL ADD | Barcelona

emoya@etl.es

93 202 24 39



### **MARIANO ROCA**

Socio ETL GLOBAL ADD | Barcelona

mroca@etl.es

93 202 24 39



### **ARNAU FARRÉ**

Socio ETL GLOBAL ADD | Tarragona

afarre@etl.es

977 300 019



### **FRANCESC GUBERT**

Gerente ETL GLOBAL ADD | Girona

fgubert@etl.es

972 416 249



ETL GLOBAL ADD es una firma jurídica multidisciplinar de carácter global, especializada en el asesoramiento integral personalizado a empresas y particulares con más de 20 años de experiencia.

Disponemos de oficinas en Barcelona, Tarragona y Girona.

Desde el año 2016, estamos integrados en el grupo ETL GLOBAL.

De origen alemán y con más de 120 despachos repartidos en el territorio español, ETL GLOBAL ocupa la 5ª posición en los rankings de facturación de empresas de servicios profesionales de auditoría y el 8º puesto en el ranking de firmas jurídicas en nuestro país.

ETL GLOBAL es el líder en Europa con más de 320.000 clientes Pymes situándose en la 5ª posición a nivel europeo y en el puesto décimo quinto a nivel mundial.

[www.etlglobaladd.es](http://www.etlglobaladd.es)

ETL GLOBAL ADD